



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019/CMDPN

Punta Negra, 18 de Mayo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 009 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Regidor Marcelino Isidro Peralta Ramos, en la estación de pedidos, indicó que luego de las gestiones realizadas con Marily Gonzales Piña, Jorge Luis Gonzales Piña y Verónica Gonzales Piña, éstos han hecho entrega de un mini gimnasio marca Weider Pro #9635/bicicleta estacionaria 07-00480; un juego de sala que consta de un sillón de tres cuerpos y dos sillones individuales de terciopelo color marrón; una mesa de centro de sala y una mesa pequeña lateral de madera para ser destinado a la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con la condición que por un tema de gratitud se coloque una placa en memoria de su padre Jorge Alfonso Fernando Gonzales Ruiz-Huidobro, por lo que solicita que este punto pase a la orden del día.

Que, de acuerdo con el artículo 81° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, publicada en el diario oficial El Peruano el 02 de Marzo de 2019, los pedidos que requieran inmediato pronunciamiento del concejo pasaran a la orden del día para la sustentación por el solicitante, y el debate del caso, a fin de tomar acuerdo.

Que, el inciso 20, del artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: "Son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23

Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074

www.facebook.com/munipuntanegra - www.munipuntanegra.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 20, artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN, realizada por Marily Gonzales Piña, Jorge Luis Gonzales Piña y Verónica Gonzales Piña, a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de lo siguiente:

- Mini gimnasio marca Weider Pro #9635/bicicleta estacionaria 07-00480.
- Un juego de sala que consta de un sillón de tres cuerpos y dos sillones individuales de terciopelo color marrón.
- Una mesa de centro de sala.
- Una mesa pequeña lateral de madera.

Se colocará una placa recordatoria a nombre del padre de los donantes, Jorge Alfonso Fernando Gonzales, como forma de gratitud, una vez que el mini gimnasio en mención sea instalado en un ambiente idóneo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General y Asesoría Jurídica, remitir una carta de agradecimiento a Marily Gonzales Piña, Jorge Luis Gonzales Piña y Verónica Gonzales Piña, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística e Informática y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Firma]
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARGOS
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Firma]
José R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"